MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900229386-7
Correo: concejo@caceres-antioquia.gov.co
Telefax: 8 36 22 02

ACUERDO No.001 DE 2024

18 ENE 2024

"POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CACERES – ANTIOQUIA PARA EJERCER PRO TEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, Y DE VIGENGIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA A PARTIR DE LA SANCION DEL MISMO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2024".

El Concejo Municipal de Cáceres - Antioquia, en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los artículos 287, 313 numerales 3 y 5 de la Constitución Política y Articulo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ***FACULTESE*** a la Señora alcaldesa Municipal de Cáceres - Antioquia, para: 1) Modificar, mediante acto administrativo motivado, el Presupuesto de la administración central de la vigencia 2024, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuestales a que haya lugar, hasta en un veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para la Administración Central, con las respectivas modificaciones al presupuesto las cuales corresponden dentro del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) de la correspondiente vigencia fiscal. El respectivo Secretario de Hacienda realizará los lineamientos administrativos, operacionales, presupuestales, financieros y contables de acuerdo a las condiciones expedidas mediante el cumplimiento de dicha potestad que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI); Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuéstales. 2) Realizar las adiciones y modificaciones presupuéstales a que haya lugar con los recursos provenientes de las operaciones de crédito, las operaciones de manejo de deuda pública y operaciones conexas y en el cual no fueron facultadas para la determinación de implementar las acciones esenciales a contratar por vigencias futuras excepcionales que no fueron autorizadas conforme a lo plasmado en el Acuerdo

No. 009 de 2023, citados como los elementos de esencia básica y de primacía en los componentes sociales, educativos, salud, cultura, deporte, y demás elementos instituidos en la Constitución y la ley importantes y correspondientes del Presupuesto General del Municipio de la vigencia 2024, conforme a las disposiciones legales para el loable desarrollo de la Administración Pública Territorial.

PARÁGRAFO. Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de esta facultad no harán parte del porcentaje que se autoriza en el numeral primero de este artículo.

ARTICULO SEGUNDO: ***AUTORICESE*** a la Señora alcaldesa Municipal de Cáceres – Antioquia, por Seis (6) meses a partir de la fecha de la sanción y su respectiva publicación, para: 1) Incorporar como recursos del balance, las rentas de destinación específica, incluidas las transferencias de la Nación por todo orden, no comprometidas en la vigencia 2023; Las recuperaciones de rentas de destinación específicas y convenios financiados por entidades externas correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que se financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta. 2) Incorporar al presupuesto de la presente vigencia, los excedentes financieros generados por, cuyo valor sea superior al uno por ciento (1%) del presupuesto actual, de conformidad a los artículos relacionados con el Acuerdo N° 009 de noviembre 03 de 2023 y dentro del cual no hubo las respectivas facultades para la implementación y materialización de los planes, programas y proyectos de coyuntura y de esencia social para la sociedad local, como también para el buen desempeño integral de la parte administrativa – funcional para que se puedan continuar con esa serie de proyectos.

ARTICULO TERCERO: ***FACULTESE*** a la Señora Alcaldesa Municipal de Cáceres - Antioquia, para: 1) Modificar el presupuesto aforado, entre los agregados de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión y realizar las adiciones presupuéstales a que haya lugar, hasta el veinte por ciento (20%) del monto total aprobado para el establecimiento público respectivo, una vez dichas modificaciones sean aprobadas por el Concejo Municipal. Para el cálculo de este límite, no se incluirán las modificaciones presupuéstales realizadas por el establecimiento público, correspondientes a las aclaraciones de leyenda y las numéricas contenidas en el acto de liquidación de su presupuesto y las reducciones presupuéstales. 2) Incorporar mediante acto administrativo, las transferencias directas que sean girados por el Municipio de Cáceres - Antioquia, en virtud de los contratos, convenios y demás negocios jurídicos que se celebren con los organismos de la administración central. 3) Incorporar mediante acto administrativo, los recursos propios y las rentas de destinación especifica no comprometidas en la vigencia 2024, sean excepcionales y/o sean de recursos del balance, manteniendo la destinación especifica determinada por las normas vigentes.

MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
NIT: 900229386-7
Correo: concejo@caceres-antioquia.gov.co
Telefax: 8 36 22 02

PARÁGRAFO: Las modificaciones y/o adiciones presupuestales que se deriven de la materialización de las facultades de los numerales 2 y 3 de este artículo, no harán parte del porcentaje que se autoriza en el numeral primero de este artículo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el concejo Municipal de Cáceres Antioquia, a los dieciocho (18) dias del mes de Enero de 2024, siendo aprobado en dos (2) debates y en fechas diferentes. Enero 12 primer debate de en Comision de Presupuesto y Enero (17) segundo debate en plenaria del 2024.

GUILLERMO LEON SIERRA HIGINIO
Presidente

Por disposición de la Mesa Directiva envió el presente acuerdo en original y once (11) Ejemplares a la alcaldía Municipal hoy Dieciocho (18) de Enero del 2024, a fin que reciba la sanción legal correspondiente.

MARTHA YULIETH MANCHENA DURAN
Secretaria

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo fue recibido para sanción el día 18 de enero de 2024.

MARIA ISABEL BERRIO BERRIO
Secretaria Ad-hoc

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE CACERES

Cáceres, 18 de enero de 2024

Publíquese y Ejecútese el ACUERDO NUMERO 001 DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES Y AUTORIZACIONES A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE CÁCERES – ANTIOQUIA PARA EJERCER PRO TEMPORE PRECISAS FUNCIONES DE MODIFICAR Y ADICIONAR EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL, Y DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA A PARTIR DE LA SANCION DEL MISMO DE LA VIGENCIA FISCAL 2024".

ERICA VIVIANA RAMIREZ VARGAS
Alcaldesa Municipal Encargada

MARIA ISABEL BERRIO BERRIO
Secretaria Ad-hoc